

Radicación : **17001-40-03-007-2021-00280-00**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : VICTOR HUGO CASTELLANOS CORREA
Demandada : JOSE URIEL NOREÑA NOREÑA

La anterior nota devolutiva procedente de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en la cual manifiesta que se inadmite y no registra el embargo comunicado en el oficio 0707 del 28 de mayo de 2021, teniendo en cuenta que sobre el bien inmueble objeto de embargo distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-124024 de propiedad del demandado se encuentra vigente afectación a vivienda familiar, se agrega al expediente para los fines legales pertinentes.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado, del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>135</u> Del <u>24 DE AGOSTO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

JABO